

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

El presente CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL es celebrado por una parte por el INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a quien en lo sucesivo se le denominará "IEEC", representado por la Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, en su carácter de Consejera Presidenta Provisional del Consejo General y la Dra. Madén Nefertiti Pérez Juárez, en su carácter de Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General; y por la otra parte, el CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE CAMPECHE, en lo sucesivo denominado como "CUME MÉXICO", representado por su Representante Legal, la Mtra. Karla de Lourdes Márquez Sandoval. Ambas instituciones, actuando de manera conjunta en lo sucesivo como "LAS PARTES", manifiestan su libre voluntad de obligarse al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "CUME MÉXICO":

1. Que la persona moral denominada "Centro Universitario Metropolitano de Campeche", según escritura pública número setenta y dos, del tomo noventa y tres, de folios veinticuatro vueltas a veintiocho.
2. La asociación es una organización sin fines de lucro y tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Impartir la enseñanza en los niveles bachillerato, licenciatura, educación continua como maestrías, diplomados o cursos con autorización o reconocimiento de validez oficial de acuerdo a los términos de la Ley General de Educación; promoción o fomento educativo, cualquier evento similar relacionado con su objeto social; celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento de su objeto social entre otras.

M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3. Que la Mtra. Karla de Lourdes Márquez Sandoval, en su carácter de Representante Legal, acredita su personalidad con la escritura pública número ochocientos cincuenta y cuatro, tomo número doscientos noventa y siete (297), Folios números veintinueve mil ciento setenta y nueve a veintinueve mil ciento ochenta (29179-29180), con fecha de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, por lo que cuenta con facultades necesarias para suscribir este instrumento de conformidad con lo establecido, y quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de firma del presente convenio, no le han sido revocadas ni modificadas tales facultades.
4. Que a todos los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Av. Central no. 117-2, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche.

II. DECLARA "EL IEEC":

1. Que es el Organismo Público Local Electoral del Estado de Campeche, autoridad en materia electoral, de carácter permanente conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y las leyes locales correspondientes; y está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, en términos de lo dispuesto en los artículos 24, base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 242, 247 y 249 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
2. Que el 4 de enero de 1997, se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto No. 247, el cual modificó integralmente el Código Electoral del Estado de Campeche, estableciendo los derechos y obligaciones político-electorales de la ciudadanía campechana, así como los fines para contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los

m

SP

SP

integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, y de los HH. Ayuntamientos y las HH. Juntas Municipales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática y garantizando la paridad de género y el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, en concordancia con lo establecido en los artículos 243 y 244 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

3. Que para su organización, funcionamiento y control se rige por la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el Código de Conducta, Código de Ética, el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de igual forma le son aplicables de manera supletoria diversos ordenamientos de carácter público, como la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, la Ley Federal del Trabajo, el Código Civil del Estado de Campeche, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, así como por los reglamentos y acuerdos que emita el Consejo General del IEEC, y su actuación será conforme lo establecido en los artículos 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 242, 243, 244, 247, 248, 249, 250, 253, 254, 255, 278, 280 fracción III, 282 fracciones II, VI, XXV y XXX, 285 y 286 fracciones IX y X de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 6, 7, 10, 11, 12, 19, 24, del Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y demás ordenamientos relativos aplicables.
4. Que con base en lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el desempeño de sus funciones, podrá solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales. Asimismo, podrá celebrar convenios o acuerdos con autoridades federales u organismos para el mejor cumplimiento de sus fines.
5. Que el Consejo General es la autoridad máxima del "IEEC", órgano superior de dirección que se encarga de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar para que todas sus actividades se guíen por los principios generales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género, conforme a lo establecido en los artículos 244 y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

m

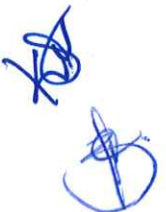


6. Que lo representa legalmente la Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, en su carácter de Consejera Presidente Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, cuyo cargo y nombramiento fue otorgado mediante Acuerdos número INE/CG194/2020, INE/CG2299/2024 e INE/CG1162/2025, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en las Sesiones Extraordinarias los días 21 de agosto de 2020, 30 de octubre de 2024 y 31 de octubre de 2025, respectivamente; y la Dra. Madén Nefertiti Pérez Juárez, Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, cuyo nombramiento fue otorgado mediante Acuerdo CG/025/2025, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2025; por lo que se encuentran debidamente facultadas para celebrar y firmar el presente Convenio en nombre del Instituto Electoral del Estado de Campeche de conformidad con los artículos 4 fracción XVIII, 280 fracciones II, III, XIII y XX, 282 fracciones II, VI, XX, XXV y XXX y 285 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 2 numeral II incisos s) y u), 7 numeral I inciso b) y numeral II inciso a), 20 fracciones I y XV y 29 fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
7. Para los efectos legales derivados del presente documento, señala que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el registro federal de contribuyentes IEE970104U43 y su domicilio fiscal se localiza en el predio ubicado en la Av. Fundadores, No. 18, Área Ah-Kim-Pech de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen.
2. Que manifiestan su voluntad de establecer una alianza estratégica de beneficio mutuo, orientada al desarrollo educativo, profesional y social.
3. Que cuentan con los recursos necesarios para colaborar de manera coordinada en el marco del presente convenio.

CLÁUSULAS



PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer una alianza institucional entre CUME MÉXICO y "EL IEEC" mediante la cual se generen beneficios educativos y de desarrollo profesional de los estudiantes a través de Servicio Social y Prácticas Profesionales.

Esta colaboración busca fortalecer la formación académica del capital humano, incrementar la competitividad laboral y fomentar una cultura de crecimiento continuo.

SEGUNDA. BENEFICIOS EDUCATIVOS

¡Impulsamos el desarrollo académico y profesional de su equipo!

Como parte del convenio entre CUME MÉXICO y "EL IEEC", sus colaboradores y familiares en línea directa tienen acceso a beneficios exclusivos diseñados para potenciar su crecimiento personal y profesional.

- Becas preferenciales para todos sus colaboradores y familiares directos, aplicables a Licenciaturas, Maestrías y Doctorados.
- Modalidades de estudio flexibles: Ejecutiva y en línea para Licenciaturas; en línea para Maestrías y Doctorados.
- Participación en pláticas de formación y educación consciente, promoviendo el desarrollo integral del personal.
- Acceso a nuestro catálogo de pláticas de capacitación empresarial, fortaleciendo habilidades profesionales y liderazgo.
- Asesoría personalizada para inscripción y seguimiento académico.
- Oportunidad de colaborar en proyectos de desarrollo profesional y formación continua.

m

DS

DS

En la siguiente tabla podrá visualizar de manera clara y detallada todos los beneficios que este convenio ofrece, y cómo pueden aprovecharlos los miembros de su institución.

NIVEL EDUCATIVO	INSCRIPCIÓN	MENSUALIDADES	BENEFICIO INSCRIPCIÓN	BENEFICIO MENSUALIDADES
LICENCIATURA ONLINE	\$1000.00	\$2500.00	GRATIS	\$1100.00
LICENCIATURA EJECUTIVA	\$1000.00	\$2500.00	GRATIS	\$1250.00
MAESTRÍA	\$1000.00	\$3500.00	GRATIS	\$1250.00
DOCTORADO	\$1000.00	\$7500.00	GRATIS	\$ 2900.00

- El descuento del convenio que es de manera congelada, aplica a los colaboradores "EL IEEC", así como familiares en línea directa, quienes deberán de comprobar su relación presentando los documentos necesarios para tal hecho.
- El beneficio de los descuentos, solo aplica a inscripciones y mensualidades, tal como se muestra en la tabla anterior. Los demás pagos como reinscripciones, trámites administrativos, titulación, están sujetos al arancel de pagos que la Institución tiene establecido.
- El beneficio de los descuentos se hará aplicando a los alumnos de curso regular. CUME MÉXICO garantiza que el monto de las mensualidades pactadas en la tabla anterior permanecerá sin cambios (congelado) durante todo el periodo que dure el plan de estudios del programa inscrito, protegiendo al colaborador o familiar de cualquier ajuste inflacionario o cambio en el arancel general de la institución. En caso de una baja temporal, al regreso del

mm

Handwritten signature

Handwritten signature

alumno, esta garantía de precio fijo podría estar sujeta a revisión conforme al arancel vigente en ese momento.

TERCERA. VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO

CENCE se compromete a:

- Difusión y Programación Académica: "EL IEEC" facilitará los espacios físicos o virtuales necesarios para promover la oferta educativa de "CUME MÉXICO". Para ello, ambas partes coordinarán conjuntamente la realización de al menos 2 sesiones informativas o pláticas de formación al año (presenciales o virtuales), dirigidas a los colaboradores y sus familiares, con el fin de dar a conocer los programas académicos, los beneficios del convenio y las opciones de crecimiento profesional.
- En la medida de lo posible, y de acuerdo a las necesidades de la organización, poder recibir alumnos para realizar sus prácticas profesionales Servicio Social, de acuerdo al perfil que se demande, siguiendo los estatutos que el Reglamento de CUME MÉXICO, tenga establecido para esa figura.
- Los alumnos que se consideran para prácticas profesionales o servicio social, según sea el caso, procederán de las licenciaturas que se encuentren activas al momento de su requisición, entre las que se encuentran:

- A. LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL
- B. LICENCIATURA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS
- C. LICENCIATURA EN EDUCACIÓN
- D. LICENCIATURA EN DERECHO
- E. LICENCIATURA EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- F. LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA

Las horas a cubrir por las prácticas profesionales serán de 320 horas y para el servicio social 480 horas en un lapso no menor de 6 meses, de acuerdo

M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

al reglamento interno de alumnos del centro universitario metropolitano.

- Bolsa de Trabajo y Empleabilidad: Con el fin de fortalecer el desarrollo profesional de la comunidad estudiantil, "EL IEEC" procurará otorgar preferencia o prioridad de evaluación a los alumnos que se encuentren realizando sus Prácticas Profesionales o Servicio Social en su institución, para ser considerados en los procesos de reclutamiento y selección en caso de generarse vacantes que se ajusten a su perfil profesional.
- Comunicación Primaria de Vacantes: "EL IEEC" se compromete a notificar de manera oportuna a la Coordinación de Vinculación de "CUME MÉXICO" sobre sus vacantes laborales disponibles, con el objetivo de que dicha información sea difundida de manera prioritaria entre los egresados y la comunidad académica, permitiendo así que el talento formado en "CUME MÉXICO" sea de los primeros en postularse a dichas oportunidades.
- Participación en Eventos de Vinculación: "CUME MÉXICO" otorgará a "EL IEEC" un lugar prioritario para participar en ferias empresariales, eventos de networking, foros de empleabilidad o encuentros de negocios que la institución organice, ya sea en modalidad presencial o virtual. El objetivo será estrechar lazos entre la academia y el sector productivo, permitiendo a la organización fortalecer su presencia de marca dentro de la comunidad universitaria.
- Reciprocidad Publicitaria y Presencia de Marca: "CUME MÉXICO" podrá, de acuerdo con la naturaleza de la alianza y previa solicitud de "EL IEEC", colaborar en la difusión de promociones, servicios o publicidad institucional de la organización a través de sus canales de comunicación interna (como redes sociales institucionales, boletines o pantallas informativas). El objetivo es fomentar el consumo y conocimiento de los productos o servicios de los

m

SA

SA

aliados estratégicos entre la comunidad universitaria (alumnos, docentes y administrativos).

CUARTA. DISPONIBILIDAD OPERATIVA

Las acciones derivadas del presente convenio estarán sujetas a la disponibilidad técnica, humana y financiera de ambas instituciones, priorizando siempre la viabilidad y el beneficio mutuo.

QUINTA. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier situación no contemplada en el presente convenio será resuelta de común acuerdo entre LAS PARTES, mediante acuerdos complementarios por escrito.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

"LAS PARTES" acuerdan que toda la información que se intercambie con motivo del presente convenio, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: datos personales de alumnos, egresados y colaboradores, información técnica, comercial o financiera, será tratada con estricta confidencialidad.

En cumplimiento con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, "CUME MÉXICO" y "EL IEEC" se obligan a:

- Utilizar la información recibida exclusivamente para los fines de vinculación, empleabilidad y beneficios educativos objeto de este instrumento.
- No revelar, transferir o difundir a terceros la información proporcionada sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.
- Implementar las medidas de seguridad administrativas y técnicas necesarias para evitar la pérdida, alteración o acceso no autorizado a los datos compartidos.

M

MSY

[Signature]

Esta obligación de confidencialidad permanecerá vigente durante la vida del presente convenio y hasta por dos años posteriores a su terminación.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es de naturaleza estrictamente académica y de colaboración institucional, por lo que no crea ninguna relación de carácter laboral entre "CUME MÉXICO" y los empleados de "EL IEEC", ni entre "EL IEEC" y los alumnos, docentes o administrativos de "CUME MÉXICO". En consecuencia, cada una de las partes será el único patrón de su propio personal y responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social. Los alumnos que realicen Servicio Social o Prácticas Profesionales no serán considerados trabajadores de "EL IEEC", manteniendo en todo momento su estatus de estudiantes bajo la normativa académica vigente.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE MARCA

"LAS PARTES" reconocen que el presente convenio no otorga derecho alguno sobre la propiedad intelectual, marcas, logotipos o nombres comerciales pertenecientes a la otra parte. Cualquier uso de los signos distintivos de "CUME MÉXICO" o "IEEC" para efectos de la reciprocidad publicitaria mencionada en la Cláusula Tercera, deberá ser autorizado previamente y por escrito por el titular de los derechos, limitándose exclusivamente a los fines de difusión de los beneficios de esta alianza.

NOVENA. RESCISIÓN ANTICIPADA

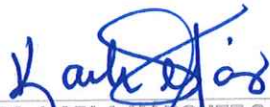
Cualquiera de LAS PARTES podrá dar por terminado el presente convenio de manera anticipada, sin necesidad de declaración judicial, mediante aviso por escrito entregado con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación. En este supuesto, LAS PARTES tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios a los alumnos que se encuentren cursando algún programa académico o realizando sus prácticas profesionales al amparo de este instrumento, respetando sus beneficios hasta la conclusión del ciclo correspondiente.

M
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DÉCIMA. VIGENCIA

Duración de un año a partir de la firma realizada en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en el mes de junio de 2026, en dos tantos de un mismo tenor y para los mismos efectos legales.

"CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO"



MTRA. KARLA MARQUEZ SANDOVAL
DIRECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE CAMPECHE
CUME MÉXICO

POR "EL IEEC"



MTRA. CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.



DRA. MADEN NEFERTITI PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO



LCDA. CONSTANZA ORTIZ GUTIÉRREZ,
ASISTENTE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE